

PARANA, 21 MAY 2020

VISTO:

La nota presentada por el Consejero por el Claustro de Estudiantes, Ricardo J. Schmidt, referida a la solicitud de Declaración de Interés Institucional al "XIII Congreso de Salud Mental 2020"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada nota solicita se Declare de Interés Institucional el XIII Congreso Argentino de Salud Mental.

Que es sabido que la OMS ha declarado la pandemia a raíz del brote del Coronavirus COVID 19 en todo el mundo, por lo que desde la Asociación Argentina de Salud Mental, se ha decidido realizarlo en la modalidad virtual, en el mes de octubre de 2020.

Que dicho congreso es organizado por la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM) y el título elegido será el original: "Salud pública y salud mental".

Que la AASM organiza cada año su congreso argentino e internacional al que concurren alrededor de 4000 participantes convirtiéndose, casi desde el primer congreso, realizado en 2006, en el congreso de salud mental más importante del mundo.

Que el congreso es un campo donde se incluye a todos y todas, los/as profesionales de la salud mental en particular como así también los/as integrantes de la comunidad, usuarios y usuarias del sistema de salud mental, representantes gubernamentales de las provincias argentinas y varios países del mundo.

Que dentro del marco del XIII Congreso Argentino de Salud Mental se realizará el 6° Congreso Regional de la WFMH y el 3° Congreso Argentino de Abordaje de los Consumos a presentar trabajos, posters, mesas y talleres específicos en la temática.

Que las jornadas serán un espacio para comentar y discutir las propuestas cuidadosamente seleccionadas, que se incluirán en un gran programa científico compuesto por miles de trabajos para ser expuestos en la plataforma virtual.

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 15 de mayo de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video,

chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad de los presentes se Declare de Interés Educativo e Institucional, el III Congreso Internacional de Educación - IV Nacional.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

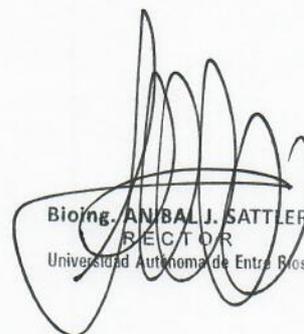
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Educativo e Institucional, en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el XIII Congreso Argentino de Salud Mental a realizarse del 8 al 10 de octubre de 2020 en modalidad Virtual.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

  
Cr. MARIANG A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Bioing. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos